I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000835

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 27 ABR. 2016

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/814/2016, el Memorándum N° 1000/116/2016 de la Dirección Jurídica; los decretos exento N°s 202/872/2008 y 202/470/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, mediante decreto exento Nº 202/470/2014 se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

Que mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/539/2015, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 26 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JOSÉ ORREGO YÁÑEZ,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de Técnico en Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2016.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JOSÉ ORREGO YÁÑEZ,** cédula de identidad [redacted] en el sentido de establecer que el servicio contratado será a contar del 01 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016.

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000835

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raul Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA JOSE ORREGO YAÑEZ,** chilena, Técnico

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 26 de Febrero de 2015, suscribieron un Contrato de Trabajo, sancionado con el Decreto Alcaldicio N°201/539/2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia N°103/449/2016 y el ORD N° 500/154/2016 de la DIDEDO, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
SEGUNDO:*"El servicio contratado será a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2016"*

DEBE DECIR:
SEGUNDO:*"El servicio contratado será a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el* ***29 de Febrero de 2016"***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA JOSE ORREGO YAÑEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

MARIA JOSE ORREGO YANEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV